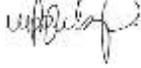


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 9 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 20 de mayo de 2021, por la apoderada ejecutante, correspondiente a la notificación de la pasiva pendiente. Dicha documental SI proviene del correo inscrito por la togada en SIRNA.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00025

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

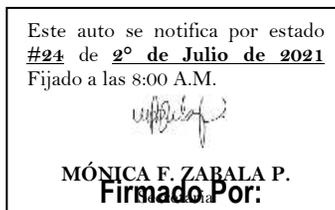
Demandado: AURA MARÍA GÓMEZ NIÑO

Fecha Auto: Julio 1° de 2021.-

SE INCORPORA al expediente la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al respecto el Juzgado, **DISPONE NO TENER EN CUENTA** la remisión de la notificación que aporta el extremo ejecutante, ya que aun tratándose del envío virtual del enteramiento y de las providencias a notificar, debe aportarse documento y/o soporte idóneo que acredite la entrega del mensaje de datos al email direccionado, correspondiente al sujeto accionado, lo cual aquí se echa de menos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b708cb8830bebb6bc06cdb678ae4b1b447f17423404a0376c2cb48e47dda3008

Documento generado en 30/06/2021 01:41:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>